

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A.S. No. **132**
Rad: 76 520 3103 004 2022 00165 00
Verbal RCE

Evidenciada la oportunidad en el pronunciamiento mediante el cual la demandada, Compañía Mundial de Seguros S.A., acude mediante apoderado en debida forma al proceso, contesta la demanda y propone excepciones, menester resulta atender su trámite en la correspondiente etapa procesal, pues hasta el momento no se encuentra trabada en su totalidad la litis. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

A los documentos mediante los cuales la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, contesta la demanda y propone excepciones, se le dará trámite una vez precluya la oportunidad del traslado prevista para la totalidad de los demandados. Hasta tanto lo anterior ocurra los documentos serán incorporados al infolio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead87e549d61f4f726b6d3721f81fe688579e472b654e3d7738da13da92d8a5c**
Documento generado en 08/05/2023 09:49:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>